



**San Francisco
del Rincón** 2021
2024
Nuestro impulso eres tú

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
NÚMERO INFRAESTRUCTURA-SFR/2024-003-01**

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS			
"CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, COLONIA MONTE VERDE, CALLE LOS PINOS (INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS)"			
CONTRATISTA			
ING. FELIPE BECERRA GONZALEZ			
CONVENIO	FECHA DE FIRMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
DIFERIMIENTO	03 DE JUNIO DE 2024	03 DE JUNIO DE 2024	31 DE AGOSTO DE 2024



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO INFRAESTRUCTURA-SFR/2024-003-01

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO INFRAESTRUCTURA-SFR/2024-003 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE” Y POR LA OTRA PARTE LA OTRA PARTE EL C. ING. FELIPE BECERRA GONZALEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA” DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- EN FECHA 02 DE MAYO DE 2024, LAS PARTES CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO INFRAESTRUCTURA-SFR/2024-003, EN LO SUCESIVO “EL CONTRATO PRINCIPAL” MEDIANTE EL CUAL “EL CONTRATISTA” SE OBLIGÓ A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO, CONSISTENTES EN: “CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, COLONIA MONTE VERDE, CALLE LOS PINOS (INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS)” ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN “EL CONTRATO PRINCIPAL” Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

II.- EL MONTO TOTAL DE LA OBRA OBJETO DE “EL CONTRATO PRINCIPAL” ES POR LA CANTIDAD DE: **\$2,219,303.21 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 21/100 M.N) IVA INCLUIDO, CON LA ESTRUCTURA FINANCIERA SIGUIENTE:**

APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL DEL RAMO 33 FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NUMERO 1,362 DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2024.	MONTO TOTAL CONTRATADO
\$0.00	\$2,219,303.21	\$2,219,303.21

III.- QUE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ESTABLECIÓ DE **90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES, MISMO QUE DA INICIO A PARTIR DEL DÍA 03 DE MAYO DE 2024 Y CONCLUIRLOS EL 31 DE JULIO DE 2024.**

IV.- EL ARQ. JOSÉ ISABEL ÁLVAREZ BOCANEGRA, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES COMO SUPERVISOR DE OBRA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EMITIÓ EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2024 “DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INFRAESTRUCTURA-SFR/2024-003”, FUNDANDO Y MOTIVANDO LAS CONDICIONES DIFERIR EN 31 DÍAS NATURALES LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DE LA OBRA, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA AUTORIZADO, CON BASE EN LA SOLICITUD DE “EL CONTRATISTA” POR CAUSA DE LA RECEPCIÓN TARDÍA DEL ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

DECLARACIONES:

I.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE “EL CONTRATANTE” QUE:

I.1.- ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, SEGÚN LO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2º LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA POR CONTRATO O POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, Y



**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
INFRAESTRUCTURA-SFR/2024-003-01**

APROBAR EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA; ASÍ COMO CONVENIR Y CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 76 FRACCIÓN II, INCISO G DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

I.3.- EL C. LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE CONVENIO, QUE FUE FACULTADO MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN NÚMERO 1249, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021, EN DONDE SE LE DELEGAN FACULTADES PARA QUE SUSCRIBA TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- EL C. LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.5.- LA C. L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.6.- EL C. ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4 DE LA PROPIA LEY.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.2.- CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, YA QUE ÉSTE SE LLEVA A CABO CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS MEDIANTE "EL CONTRATO PRINCIPAL".

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN "EL CONTRATO PRINCIPAL", SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

III.2.- QUE, DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INFRAESTRUCTURA-SFR/2024-003, QUE SE INTEGRA A LA PRESENTE COMO ANEXO 1, EN CONSECUENCIA DE LO MANIFESTADO EN EL NUMERAL IV DE LOS ANTECEDENTES, "EL CONTRATANTE" DETERMINO LA VIABILIDAD DE DIFERIR POR 31 DÍAS NATURALES LA FECHA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: FECHA DE INICIO 03 DE JUNIO DE 2024 Y FECHA DE TERMINACION 31 DE AGOSTO DE 2024.

III.3.- QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, POR LO QUE, EN BASE A LOS ANTERIORES ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:



CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. – AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL “CONTRATO PRINCIPAL”, CON OBJETO DE **MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN** DERIVADO A LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO Y A RAZÓN DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA.

SEGUNDA. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. – AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LA **CLÁUSULA TERCERA** DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”, DIFIRIENDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO, POR LO QUE A DICHA CLÁUSULA SE AÑADE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

CON FECHA **03 DE JUNIO DE 2024**, SE AUTORIZA **MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN 31 DIAS NATURALES**, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUEDA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: FECHA DE INICIO **03 DE JUNIO DE 2024**, FECHA DE TERMINACIÓN **31 DE AGOSTO DE 2024**.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 81 SEGUNDO PÁRRAFO Y 92** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, Y EN LOS **ARTICULOS 146 A 148, 156 Y 202 AL 205** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

TERCERA. LEGALIDAD. – LAS PARTES ACUERDAN QUE FUERA DE LAS MODIFICACIONES EXPUESTAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR, EL DEMÁS CLAUSULADO DE “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” SE MANTENDRÁ VIGENTE EN LO QUE NO SE CONTRAVENGA A LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ÉSTE TENDRÁ VALIDEZ A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN DOS TANTOS. EN CIUDAD SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A LOS **03 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024**.

POR "EL CONTRATANTE"

POR "EL CONTRATISTA"

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. FELIPE BECERRA GONZALEZ

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO


ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

